

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)
MIGUEL ANGEL NAVAVA SOLANO
Barranquilla

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de ley 1437 de 2011, y en vista que se desconoce la dirección de la residencia del docente (a) MIGUEL ANGEL NAVAVA SOLANO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1143134530, por motivo de devolución del servicio postal 4-72 con guía N° ME953026004CO, se procede a surtir el trámite de la notificación por aviso para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con fecha 26 de enero de 2020 expedido por esta secretaría, a través del cual se da respuesta a su petición con radicación 2020ER636, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica en la página web de esta secretaría, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del oficio de fecha 26 de enero de 2020, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del oficio con fecha 26 de enero de 2020.

Dado en barranquilla, el 11 de febrero de 2020.

Atentamente:


BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Luis De La Asunción – Abogado.
Revisó: Oveida Galan Ruge – Coordinadora Escalafón.
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.
Vo. Bo.: Yulid Ruiz Ossio- Jefe Gestión Administrativa Docente.



Barranquilla, 26 de enero de 2020

Señor

MIGUEL ANGEL NAVAVA SOLANO

1143134530

CLE 53A N° 15 - 11

Barranquilla, Atlántico

3234889725



BRQ2020ER000636



BRQ2020EE000586

Asunto: Notificación de ascenso. Radicado No. BRQ2020-ER000636

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de mas normas concordante y complementarias contenidas en la ley 1755 de 2015 damos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Que analizada su solicitud de ascenso radicada bajo el No. **2020-ER000636** de fecha **10/01/2020**, remitido a la Oficina de Gestión Administrativa, en el cual solicita se estudie la posibilidad de ascender al grado **OCHO (8)**, informándole que su solicitud ha sido resuelta y aprobada.

Así mismo le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de ascenso al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Atentamente,

YULID RUIZ OSSIO

**JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE**

Anexos:

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS
Revisó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA

